



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Castillo Millan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1329.. Fecha

14 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 413 - 2021-GRC/GGR-OGP

Callao, 14 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe N°001-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-KSG-MCMN, de fecha 10 de setiembre del 2021, y el Informe Técnico Legal N°23-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de Setiembre, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Memorando N°010-2021-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 28 de enero del 2021, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 010-2021-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 28 de Enero del 2021, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el Anexo N°1 en el cual consta los nombres de los adjudicatarios, a fin de proceder a la baja en el Margesí Institucional de ciento trece (113) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, que fueron transferidos a terceros mediante procedimiento de Venta directa; de la revisión de los antecedentes del citado Informe se ha determinado que de este grupo solo sesenta (60) están registrados en el margesí institucional, motivo por el cual en este proceso, como una primera etapa se realizará el trámite de baja de 60 lotes;

Que, mediante Informe N°001-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-KSG-MCMN, de fecha 10 de Setiembre del 2021, se adjunta el informe Técnico Legal N°23-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de Setiembre del 2021, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con la Baja de los sesenta (60) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 2, con un área de 7,139.94 m², cuya valorización total es S/. 51,850.25 (Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta con 25/100 Soles), recomendando la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la **Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial** y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, el numeral 7 del artículo 70° del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de sesenta (60) lotes de terreno, por causal de "Venta de los Inmuebles", en concordancia con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por acuerdo supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del Anexo N°2 que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°23-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de setiembre del 2021, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. Gladys C. Valdivia Collado
Jefe(a) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carrido Millan
JLFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R: 1729..... Fecha 14 SEP. 2021